

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre.. 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 241.

Excmo. Sr.: Existiendo en algunas localidades españolas la vituperable costumbre de hacer motivo de esparcimiento y diversión la matanza de aves sometiéndolas a procedimientos de tortura que, sobre suscitar la repulsa de las personas sensatas, revelan una perniciosa educación del sentimiento público, impropia de países civilizados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Quedan prohibidas en absoluto las llamadas «carreras de gallos», consistentes en suspender exprofeso de las patas animales de esta especie para descabezarlos con la mano, o esgrimien do palo, sable o cosa análoga, bien corriendo a pie, ya en caballería.

2.º Se prohíbe asimismo idéntico juego enterrando las aves hasta la cabeza, que queda libre y en posición vulnerable, como también los pasatiempos de la propia índole que se traduzcan en tortura para los animales.

3.º Por los Gobernadores civiles se tomarán las medidas conducentes a la extirpación de dichos actos, cuidando de aplicar las sanciones adecuadas, a tenor de lo que establece el reglamento de 11 de Abril de 1928.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1929.—
MARTINEZ ANIDO.—Señor Gobernador civil de.....
(Gaceta del día 1.º de Marzo.)

Dirección general de Acción Social y Emigración.

Convocatoria para la inscripción de cultivadores de remolacha y caña, y de empresas elaboradoras de azúcar, en las regiones en que haya sido solicitada la constitución de Comisiones arbitrales de la Industria azucarera.

Al efecto de cumplimentar lo dispuesto en el apartado tercero de la Real orden de este Departamento número 259, fechada a 13 del mes corriente, y habiendo sido solicitada debidamente la constitución de Comisiones arbitrales de la Industria azucarera en las regiones 1.ª, 2.ª, 4.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, de la clasificación provisional, establecida en la referida disposición, esta Dirección general, abre un plazo de treinta días, a contar del 20 del mes corriente, para la inscripción de cultivadores de remolacha y caña, y de fábricas elaboradoras de azúcar, en las provincias siguientes: Zaragoza, Teruel, Navarra, Lo-

groño, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Granada (vega de esta capital y zonas de Guadix y de Baza), Málaga (zona de Antequera), Alava, Burgos (zona de Miranda de Ebro), Huesca, Lérida, Valladolid y Soria.

Durante el referido plazo, que vencerá el 19 del próximo mes de Marzo, deberán dirigirse a la Sección de Organización Corporativa Agraria de esta Dirección general, cuantas personas y entidades se crean con derecho a ser representadas en las Comisiones arbitrales de la Industria azucarera, que habrán de constituirse consiguientemente, según las disposiciones del Real decreto-ley, número 931 de Organización Corporativa de la Agricultura, de 12 de Mayo de 1928 (capítulo V, artículos 26 a 29), a cuyos fines expresarán en la solicitud, los fundamentos en que apoyen su pretensión.

Madrid, 21 de Febrero de 1929.—El Director general, Luis Benjumea.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 216 del reglamento de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1925, se hace público por medio de esta circular, que el día primero de Abril próximo dará comienzo ante esta Junta el juicio de revisiones de los mozos pertenecientes al reemplazo actual y a los de años anteriores, en la forma que dicho reglamento determina, y cuyo acto tendrá lugar en el Cuartel de Santa Clara, de esta ciudad, a las 9'30 horas de la mañana de cada día y por el orden que a cada Ayuntamiento se le señala.

Encargo muy encarecidamente a los Ayuntamientos, tengan muy presentes todas las instrucciones que la ley señala en su artículo 217 y siguientes, así como las que a continuación se expresan, con el fin de no entorpecer los trabajos; significándoles que, para abreviar los mismos, es preciso que todos los documentos se ajusten a las prescripciones y formularios legales determinados en el vigente reglamento.

Soria 1.º de Marzo de 1929.—El Coronel-Presidente, José Páez.

Instrucciones.

Los Ayuntamientos tendrán presente, que en el año actual deben revisar los excluidos temporales de los reemplazos de 1925 y 1927, así como los de servicios auxiliares de los mismos y los de prórroga de primera clase de los de 1925, 1926, 1927 y 1928, más los que estuvieren pendientes

de revisión de años anteriores, disponiendo que el día señalado se presenten ante esta Junta los mozos y personas que deban tallarse o reconocerse, al igual que los reclamantes contra los acuerdos de los Ayuntamientos, y advirtiéndoles a los mozos excluidos que, de no presentarse, serán declarados prófugos (artículo 238.)

Si la persona que deba ser reconocida o el mozo que deba tallarse o reconocerse, no pudiera presentarse por impedimento físico, se acreditará en la forma del artículo 300.

En el año actual no están obligados a revisar los excluidos temporales y de servicios auxiliares de los reemplazos de 1926 y 1928, conforme a los artículos 133 y 137, si bien pueden hacerlo voluntariamente, extremo que harán constar en el acta, no debiendo comparecer los que revisen voluntariamente, ante esta Junta, de no variárseles la clasificación con respecto al año anterior, por los Ayuntamientos.

Queden subsistentes y se tendrán por reproducidas todas las demás instrucciones que se dictaron para el año anterior (*Boletín oficial* número 30 de 1928), las que se observarán con toda exactitud; esperando esta Junta de los señores Alcaldes y Secretarios, extremarán su celo y diligencia para facilitar la labor de esta dependencia, en bien del servicio.

Partido de Almazán.

Día 1.º de Abril. Abanco, Adradas, Alaló, Alentisque, Almazán, Andaluz, Arenillas, Barca, Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba, Berlanga de Duero, Blacos, Bordecoréx, Borjabad y Brías.

Día 2.º Cabreriza, Calatañazor, Caltojar, Cañamaque, Centenera de Andaluz, Cobertelada, Coscurita, Cuenca (La), Chércoles, Escobosa de Almazán, Frechilla, Fuentegelmes, Fuentelárbol, Fuentelmonge y Fuentepinilla.

Día 3.º Jodra de Cardos, Lumias, Maján, Mallona (La), Matamala de Almazán, Momblona, Monteagudo de las Vicarías, Morales, Morón de Almazán, Nafria la Llana, Nepas, Nódalo, Nolay, Ontalvilla de Almazán y Paones.

Día 4.º Puebla de Eca, Rebollo de Duero, Rello, Revilla (La), Riba de Escalote, Rioseco, Serón de Nágima, Soliedra, Tajueco, Taroda, Torlengua, Torreblacos, Valderrodilla, Valtueña, Velamazán, Velilla de los Ajos, Viana de Duero y Villasayas.

Partido de Agreda.

Día 5.º Acrijos, Agreda, Aldealpczo, Aldehuela de Agreda, Armejún, Beratón, Borobia, Bui-manco, Cardejón, Castejón del Campo, Castilruiz, Cervón y Cigudosa.

Día 6. Ciria, Collado (El), Cueva de Agreda, Dévanos, Esteras de Lubia, Fuentebella, Fuentes de Agreda, Fuentes de Magaña, Fuente trún, Hinojosa del Campo, Huérteles, Jaray, La Losilla y Magaña.

Día 8. Matasejún, Matalebreras, Muro de Agreda, Noviercas, Oivega, Oncala, Pinilla del Campo, Pobar, Pozalmuro, San Andrés de San Pedro, San Felices, San Pedro Manrique y Sarnago.

Día 9. Suellacabras, Tajahuerce, Taniñe, Trévago, Valdegeña, Valdelagua del Cerro, Valdemoro de San Pedro Manrique, Valdeprado, Valtajeros, Vea, Ventosa de San Pedro, Villar del Campo, Villarijo y Vozinediano.

Partido de Medinaceli.

Día 10. Aguaviva de la Vega, Aguilar de Montuenga, Alcubilla de las Peñas, Almaluez, Alpanseque, Ambrona, Arcos de Jalón, Baraona, Barcones, Beltejar, Benamira y Blocona.

Día 11. Conquezueta, Chaorna, Esteras de Medina, Fuencaliente de Medina, Iruecha, Judes, Laina, Marazovel, Medinaceli, Mezquetillas, Miño de Medina y Montuenga de Soria.

Día 12. Pinilla del Olmo, Radona, Romanillos de Medina, Sagides, Salinas de Medina, Santa María de Huerta, Somaén, Torre Vicente, Utrilla, Velilla de Medina y Yelo.

Partido del Burgo.

Día 13. Alcoba de la Torre, Alcozar, Alcubilla de Avellaneda, Alcubilla del Marqués, Aldea de San Esteban, Atauta, Aylagas, Berzosa, Bozigas de Perales, Boós y Burgo de Osma.

Día 15. Caracena, Carrascosa de Abajo, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Castillejo de Robledo, Cubilla, Cuevas de Ayllón, Espeja de San Marcelino, Espejón, Fresno de Caracena, Fuentearmegil, Fuentecambrón, Fuentecantales, Gormaz y Herrera de Soria.

Día 16. Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Ines, Langa de Duero, Licras, Lodares de Osma, Losana, Madruédano, Matanza de Soria, Miño de San Esteban, Modamio, Montejo de Liceras, Morcuera, Muriel de la Fuente y Muriel Viejo.

Día 17. Nafria de Ucero, Navaleno, Nograles, Noviales, Osma, Olmillos, Peñalba de San Esteban, Perera (La), Piquera de San Esteban, Quintanas de Gormaz, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba y Quintanilla de Tres Barrios.

Día 18. Recuerda, Rejas de San Esteban, Retortillo de Soria, San Esteban de Gormaz, San Leonardo, Santa María de las Hoyas, Sauquillo de Paredes, Soto de San Esteban, Talveilla, Ta-

rancueña, Torralba del Burgo, Torremocha de Ayllón y Ucero.

Día 19. Vadillo, Valdanzo, Valdemaluque, Valdenarros, Valdenebro, Valderromán, Valvedizo, Velilla de San Esteban, Vildé, Villálvaro, Villanueva de Gormaz y Zayas de Torre.

Partido de Soria.

Día 20. Abejar, Abión, Alameda (La), Alconaba, Aldealafuente, Aldealices, Aldealseñor, Aldehuela del Rincón, Aldehuela de Periañez, Aldehuelas (Las), Aliud, Almajano, Almarail, Almarza y Almazul.

Día 22. Almenar de Soria, Arancón, Arévalo de la Sierra, Arguijo, Ausejo de la Sierra, Barriomartín, Bliccos, Bretún, Buberos, Buitrago, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Calderuela, Camparañón y Candilichera.

Día 23. Canredondo de la Sierra, Carabantes, Carbonera de Frentes, Carrascosa de la Sierra, Castil de Tierra, Castilfrio de la Sierra, Cidones, Cihuela, Cirujalés del Río Cortos, Covalada, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Cuesta (La) y Cuevas de Soria.

Día 24. Chavaler, Deza, Diustes, Dombellas, Duruelo, Estepa de San Juan, Fraguas (Las), Fuentecantos, Fuentelsaz de Soria, Fuentetoba, Gallinero, Garray, Golmayo, Gómara y Herreros.

Día 25. Hinojosa de la Sierra, Ituero, Ledesma de Soria, Mazaterón, Miñana, Molinos de Duero, Montenegro de Cameros, Muedra (La), Narros, Navalcaballo, Nomparedes, Ocenilla, Oteruelos, Pedrajas y Peñalcázar.

Día 26. Peroniel del Campo, Portelrubio, Portillo de Soria, Póveda (La), Quintana Redonda, Quiñonería (La), Rábanos (Los), Rebollar, Renieblas, Reznos, Rollamienta, Royo (El), Salduero y San Andrés de Soria.

Día 27. Santa Cruz de Yanguas, Sauquillo de Alcázar, Sauquillo de Boñices, Sotillo del Rincón, Tardajos de Duero, Tardelcuende, Tejado, Tera, Torrearévalo, Torrubia de Soria, Valdeavellano de Tera y Vega y Lería (La).

Día 29. Velilla de la Sierra, Ventosa de la Sierra, Villabuena, Villaciervos, Villar del Ala, Villar del Río, Villar de Maya, Villares (Los), Villaseca de Arciel, Villaverde del Monte, Vinuesa, Vizmanos y Yanguas.

Día 30. Soria.

OBISPADO DE OSMA

PROVISORATO Y VICARÍA GENERAL

Subasta pública extra-judicial de fincas radicantes

en los términos municipales de Madruédano, Caracena, Tarancueña y Pedro.

Procedentes de la testamentaria de D. Mariano Bravo Pérez, sus albaceas, D. Angel Loza Martínez y D. Silvestre Lozano Contreras, en cumplimiento de la voluntad de dicho causante, anuncian a pública subasta, que tendrá lugar en la Notaria de D. José de Prada Garrote, establecida en Burgo de Osma, los días 25 para las fincas de Madruédano, 26 para las de Caracena y 27 para las de Tarancueña y Pedro, correspondiendo dichas fechas al presente mes.

Las fincas se subastarán en lotes, por valor aproximado global de cada lote, de unas cuatro mil a ocho mil pesetas, según las condiciones que estarán de manifiesto en la dicha Notaria civil, en los días laborables, a contar del día 15 de los corrientes.

Burgo de Osma 1.º de Marzo de 1929.—Los albaceas, Angel Loza y Silvestre Lozano.

Juzgados de primera instancia

SORIA

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en diligencias para cumplir carta orden de la Audiencia de esta ciudad, se cita a los testigos Pablo Díez Ledesma y Ricardo Fernández y Fernández, domiciliados últimamente en Ojuel, cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que el día 11 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante dicha Audiencia a la celebración de la causa número 92, de 1928, se guida en este Juzgado de instrucción contra Gabriel Ciria Morales y otros, sobre asesinato; bajo apercibimiento, que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Soria 23 de Febrero de 1929.—El Secretario, Eugenio Menéndez Conde.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Manuel Vives Lasierra.

Ayuntamientos

ALMALUEZ

D. Generoso Sevilla Carretero, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que a instancia de Manuel Moreno Sevilla, y para que surta los debidos efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, que pretende presentar el indicado mozo Manuel Moreno Sevilla, alistado en el año 1925, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos

años de Celestino Moreno Sevilla, hermano del referido mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo legítimo de Juan Moreno Gascón y Nicasia Sevilla, nació en esta villa de Almaluez el día 6 de Abril de 1888, teniendo, por lo tanto, ahora, si vive, 40 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 17 años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España. Sus principales señas al ausentarse eran: Pelo negro, cejas al pelo y regulares, ojos negros, nariz un poco remangada, barba pobre, boca regular, color moreno, frente regular y sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Celestino Moreno Sevilla, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Almaluez 27 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Generoso Sevilla.

PEÑALCAZAR

Existiendo en la caja del pósito municipal de este pueblo, la cantidad de 8.334'10 pesetas, se hace público por medio del presente edicto, a fin de que cuantos deseen recibir en concepto de préstamo alguna cantidad, presenten sus solicitudes en término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, transcurridos los cuales, se acordará lo procedente.

Peñalcázar 1.º Marzo de 1929 —El Alcalde, Gregorio Villares.

OCENILLA

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento, con la debida separación de administrativos y técnicos, formada en cumplimiento del artículo 5.º del reglamento orgánico provisional de fecha 14 de Mayo de 1928.

Administrativos

Secretario.—D. Francisco Delgado Delgado, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Técnicos.

Médico titular e Inspector municipal de sanidad.—D. Ricardo Ferrer Subirana, con el sueldo anual de 348'39 pesetas.

Farmacéutico idem.—D.ª Angela Arciniega, con 58 id

Inspector de sanidad pecuaria.—D. Gumerindo Lopez, con 107'73 id.

Y para que conste y se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Ocenilla a 25 de Sep-

tiembre de 1928.—El Secretario, Francisco Delgado.—V.º B.º—El Alcalde, Eulogio Gómez.

CIDONES

Plantilla del personal administrativo y técnico, debidamente separado y clasificado en categorías, formada en cumplimiento del artículo 5.º del reglamento orgánico provisional, por el que se han de regir los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento al art. 248 del Estatuto municipal.

Administrativos

Secretario en propiedad.—D. Severino Yagüe Pascual, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Técnicos

Médico titular e Inspector.—D. Ricardo Ferrer Subirana, con el sueldo anual de 384'33 pesetas.

Farmacéutico idem.—D.ª Angela Arciniega Carnerero, con 64 id.

Veterinario e Inspector de higiene y sanidad pecuaria.—D. Gumersindo Lopez, con 119'70 id.

Aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día de hoy.

Cidones 25 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Severino Yagüe.—V.º B.º—El Alcalde, Anastasio de Vera.

HOZ DE ABAJO

Plantilla que en cumplimiento del art. 5.º del reglamento provisional de empleados municipales forma esta Corporación municipal, con la debida separación de administrativos, técnicos y subalternos, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.º del reglamento citado de fecha 14 de Mayo de 1928.

Administrativos.

Secretario.—D. Alejandro Lozano Scillos.

Técnicos.

Médico titular.—D. Pablo Diez.

Veterinario id.—D. Manuel Lezcano.

Farmacéutico id.—D. Agustín Villanueva.

Subalternos.

Ninguno.

Hoz de Abajo 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Tomás Ricote.

ANDALUZ

Plantilla que forma esta Corporación, a tenor de lo que dispone el art. 5.º del reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo de 1928, de todos los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este municipio.

Administrativos.

Secretario.—D. Manuel Isla Lafuente, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Técnicos

Médico titular.—D. Gémino del Campo, con el sueldo anual de 150 pesetas.

Farmacéutico id.—D. Vicente Sanz Almarza, con 70 id.

Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria y de carnes.—D. David Gaye, con 238 id.

Subalternos

Ninguno.

Andaluz 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Manuel Isla.—V.º B.º—El Alcalde, Jorge Alvarez.

ROMANILLOS DE MEDINACELI

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de que se compone este Ayuntamiento, según consta del presupuesto vigente y que actualmente ejercen sus funciones.

Administrativos.

Secretario.—D. Leoncio Ibañez García, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Técnicos

Médico titular e Inspector de sanidad.—Don José Mula Izquierdo, con el sueldo anual de 909'86 pesetas.

Farmacéutico titular interino.—D. Luis Martínez Alcalde, con 288'25 id.

Veterinario. D. Baltasar Lérica Pérez, con 357'68 id.

Subalternos.

Alguacil.—D. Félix Bartolomé Garrido, con el sueldo anual de 70 pesetas.

Para que conste y como cumplimiento de órdenes vigentes, autorizan la presente en Romanillos de Medinaceli 18 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Eusebio Rello. El Secretario, Leoncio Ibañez.

VILLAR DEL RIO

Plantilla de empleados administrativos, técnicos y subalternos que tiene este Ayuntamiento, y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para cumplir lo ordenado por el artículo 6.º del reglamento orgánico provisional, por el que se han de regir los Ayuntamientos.

Administrativos

Secretario.—D. Federico Martínez y Martínez, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Depositario —D. Salustiano Santolaya Martínez, con 125 id.

Técnicos

Médico titular e Inspector municipal.—Don José María Rigó y Cristóbal, con el sueldo anual de 755 pesetas.

Farmacéutico titular.—D. Luis Rico y Rico, con 100 id.

Veterinario titular e Inspector de Sanidad pecuaria.—D. Tomás López Cillero, con 170'60 id.

Subalternos.

Alguacil interino.—D. Estanislao Cillero Ojuel, con el sueldo anual de 90 pesetas.

En este distrito municipal, no existe ningún guarda de ninguna clase, ni sereno alguno.

Villar del Río 18 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Indalecio Blanco.

VILLABUENA

Plantilla que forma el Ayuntamiento del personal municipal, cuyos haberes satisface de fondos municipales, con arreglo al art. 250 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y reglamento provisional de 14 de Mayo de 1928, a saber:

Administrativos

Secretario.—D. Victoriano González y González; agrupación con Camparañón, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Técnicos.

Médico titular.—D. Enrique Arciniega Cerrada, con el sueldo anual de 325 pesetas.

Farmacéutico id.—D. José Morales Orantes, con 136 id.

Veterinario id.—D. Gumersindo López, con 90 id.

Subalternos.

Guarda del monte.—D. Jerónimo Asenjo Ramírez, con el sueldo anual de 96 pesetas.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 16 de Septiembre de 1928.

Villabuena 24 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Victoriano González.—V.º B.º—El Alcalde, Gaspar de Marco.

LA CUENCA

Plantilla del personal de este Ayuntamiento, con la debida separación de administrativos, técnicos y subalternos, formada en cumplimiento de los artículos 5.º y 6.º del reglamento provisional de 14 de Mayo de 1928.

Administrativos

Secretario.—D. Manuel Soria Soria, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Técnicos

Médico titular.—D. Eladio Centeno Valbuena, con el sueldo anual de 283'70 pesetas.

Farmacéutico id.—D.ª Aurora Martínez, con 88 id.

Veterinario id.—D. Ignacio Muñoz, con 86'68 idem.

Subalternos

Ninguno.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente en La Cuenca a 6 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Policarpo Rubio.—El Secretario, Manuel Soria.

BORJABAD

Relación de los individuos empleados, administrativos, técnicos y subalternos que constituyen hoy día de la fecha, la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativos.

Secretario en propiedad.—D. Florentino de Miguel García, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Técnicos.

Médico titular e Inspector municipal de sanidad.—D. Benigno Pérez y Plugue.

Farmacéutico id.—D. Julio Gonzalo.

Veterinario titular e Inspector municipal de higiene pecuaria.—D. Ildefonso Jadraque.

Subalternos.

Ninguno.

Y para que conste y se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo último, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Borjabad a 16 de Octubre de 1928.—El Secretario, Florentino de Miguel. V.º B.º—El Alcalde, Francisco Martínez

VIANA DE DUERO

Plantilla formada por este Ayuntamiento, del personal administrativo, técnico y subalterno, que presta servicios en el mismo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo último.

Administrativos.

Secretario.—D. Pedro Ranz Ortega, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Depositario —Isaias García Gil.

Técnicos.

Médico titular.—D. Teodoro del Olmo, con el sueldo anual de 50 pesetas.

Un Farmacéutico, con 296 id.

Para la titular, este Ayuntamiento está asociado con tres más, para no recargar los gastos municipales.

Inspector de higiene.—D. Nicasio Nieto, con 91'40 pesetas.

Subalternos.

Alguacil.—D. Crisanto García.

No cobra nada, siendo este cargo por turno, entre los vecinos de la localidad.

Encargado de las fuentes.—D. Simeón Rubio, con el sueldo anual de 40 pesetas.

Y para que conste y surta efectos por medio de la publicidad en el *Boletín oficial*, expido la presente en Viana de Duero a 19 de Septiembre de 1928.—El Alcalde P. A., Angel Ranz

LA POVEDA DE SORIA

Plantilla formada y aprobada por este Ayuntamiento, del personal perteneciente a él, tanto administrativo, como técnico y subalterno, en cumplimiento del artículo 5.º del reglamento orgánico provisional, y es como sigue:

Administrativos.

Secretario.—D. Florentino Diez Duro, con el sueldo anual de 2.000 pesetas. (Común para este pueblo y Barriomartín)

Depositario.—Vacante, con 50 id. (Servido este cargo por un Concejal).

Técnicos.

Médico titular e Inspector de sanidad.—Don Mariano Antón Cascajo, con el sueldo anual de 1.650 pesetas. (Agrupación con los pueblos de Barriomartín y Arguijo).

Farmacéutico idem.—D. Juan Ruiz y Ruiz, con 54 id. (Idem con once pueblos).

Veterinario titular e Inspector de higiene pecuaria.—D. Francisco Valdecantos Tierno, con 114 id. (Idem con siete pueblos).

Subalternos

Alguacil.—D. Lucio Larrad Ceña, con el sueldo anual de 70 pesetas.

Guarda de campos.—Vacante, con 200 id.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 14 de Mayo de 1928, se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.

La Póveda de Soria 27 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Román Crespo.

BARRIOMARTIN

Plantilla formada y aprobada por el Ayuntamiento, del personal perteneciente a él, tanto administrativos, como técnicos y subalternos, en cumplimiento del artículo 5.º del reglamento orgánico provisional, y es como sigue:

Administrativos.

Secretario.—D. Florentino Diez Duro, con el sueldo anual de 2.000 pesetas. (Común con este pueblo y La Póveda de Soria).

Depositario.—Vacante, con 25 id. (Servido este cargo por un Concejal).

Técnicos

Médico titular e Inspector de sanidad.—Don Mariano Antón Cascajo, con el sueldo anual de 1.650 pesetas. (Agrupación con éste, Arguijo y La Póveda de Soria).

Farmacéutico idem. D. Juan Ruiz y Ruiz, con 36 id. (Idem con once pueblos).

Veterinario idem e Inspector de higiene pecuaria.—D. Francisco Valdecantos Tierno, con 88 id. (Idem con siete pueblos).

Subalternos.

Alguacil.—Vacante, con el sueldo anual de 60 pesetas

Guarda de campos.—Vacante, con 150 id.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 14 de Mayo de 1928, se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*:

Barriomartín 23 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Pablo Pérez.

AGUILAR DE MONTUENGA

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, formada con arreglo a lo que dispone el art. 5.º del reglamento orgánico provisional de empleados municipales de 14 de Mayo último, a los efectos de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.º del citado reglamento.

Administrativos

Secretario.—D. Hipólito Riosalido Dolado, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Técnicos.

Médico.—D. Augusto María Calvo, con el sueldo anual de 300 pesetas.

Farmacéutico.—D. Mariano Alonso, con 30 idem.

Veterinario.—D. Alberto Aliende y Molina, con 18 id.

Subalternos.

Alguacil.—Este cargo en el Ayuntamiento es gratuito.

Esta plantilla ha sido aprobada por la Comisión permanente, en sesión del día 13 de Agosto último.

Aguilar de Montuenga 22 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Justo Benito.—El Secretario, Hipólito Riosalido.

SUELLACABRAS

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento orgánico provisional de empleados municipales de 14 de Mayo último, a los efectos de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 6.º del citado reglamento.

Administrativos.

Secretario.—D. Florencio Cuesta Carrascosa, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Depositario.—D. Toribio Lafuente Gómez, con 50 id.

Técnicos.

Médico.—D. Juan Adrados Illana, con el sueldo anual de 370 pesetas.

Farmacéutico.—D. Felipe Villarrubia y Zapatero, con 77 id.

Veterinario.—D. Tibureio las Heras Alcalde, con 204'30 id.

Practicante.—D. Juan Crisóstomo Sampedro, con 74 id.

Subalternos

Guarda municipal.—D. Manuel Zamora Cuesta, con el sueldo anual de 115 pesetas.

Alguacil.—D. Nazario Pinilla Calvo, con 60 idem.

Suellaabras 21 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Victoriano Ruiz.

Relaciones juradas de utilidades.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de la parte real y personal en cada uno de los pueblos siguientes puedan efectuar el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio anual de 1929, se hace saber a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este *Boletín*, presenten en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos respectivos, relaciones juradas de las utilidades que obtengan, conforme previenen los artículos 467 y 473 del Estatuto municipal.

Los contribuyentes que no presenten dichas relaciones, quedan obligados a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación, conforme a lo dispuesto en el art. 478 del referido Estatuto.

Pueblos que se citan.

Calderuela.

Comisiones de evaluación.

Las Comisiones de evaluación de la parte real y de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, para cubrir el déficit de los presupuestos de cada uno de los Ayuntamientos siguientes, están formadas por los individuos que también se indica, contra cuyos nombramientos pueden reclamar los contribuyentes si se creen perjudicados.

Arancón.—D. Cipriano Ruiz Labanda, D. Dámaso Morales Fernández, D. Apolonio Jimeno Sota y D. Jesús Zalabardo Garrido, de la parte real. D. Eloy López Herrero, D. Rufino Laban-

da San Cristóbal, D. Fernando Martínez Borque y D. Tomás Pastor Vallejo, de la parte personal.

Carabantes.—D. Manuel Caballero Caballero, D. Francisco Sánchez Martínez, D. Isaac Rodríguez Rodríguez y D. Germán García Caballero, de la parte real. D. Enrique Pérez Albarán, D. Apolinar Llorente Caballero, D. León Caballero Díez y D. Maximino García Martínez, de la parte personal.

Ines.—D. Francisco Crespo Montejo, D. Lorenzo Crespo Montejo, D. Pedro Chicharro Montejo y D. Venancio Bocigas Gil, de la parte real. D. Vicente Marcos y Marcos, D. Gaspar López Palomar y D. Eugenio Peña García, de la parte personal.

Los Rábanos.—D. Fabriciano Molina Ramos, D. Pedro Ramos Cuenca, D. Sixto Morales García y D. Segundo Jiménez Pérez, de la parte real. D. Saturio Saenz García, D. Julián Ramos Gómez, D. Juan García Larrubia y D. Sinfonso Hernández Gonzalo, de la parte personal.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno.

Iruecha.	Velilla de la Sierra.
Garray.	La Muedra.
Cubo de la Solana.	Ituero.
Esteras de Lubia.	

Transferencias de crédito

Bayubas de Abajo.	Medinaceli.
-------------------	-------------

Reparto de utilidades

Sagides.	Matanza de Soria.
Rejas de San Esteban.	Ines.
Alconaba.	Quintanas R. de Arriba.

COLEGIOS ELECTORALES

Cumpliendo lo ordenado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre de 1928, a continuación se publica la relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral, para Colegios electorales, en los que han de verificarse cuantas elecciones puedan tener lugar durante el actual año 1929.

Relación que se cita.

Beltejar.—Escuela nacional mixta.
Aldealseñor.—Idem.

SORIA.—Imprenta provincial.